

Evidencia Digital

Microcurrículo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

EVIDENCIA DIGITAL

Guía de Aprendizaje Autodirigido en Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia

Microcurrículo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Presidenta

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Vicepresidenta

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Magistradas y Magistrados

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Directora Escuela Judicial

“Rodrigo Lara Bonilla”

MARY LUCERO NOVOA MORENO

Revisor - Metodólogo Escuela Judicial

“Rodrigo Lara Bonilla”

ALEXANDER RESTREPO RAMÍREZ

Autores Cartillas Evidencia Digital

y Prueba Electrónica

FREDY BAUTISTA GARCÍA

ÁLVARO JOSÉ MOSQUERA SUÁREZ

ANDRÉS MENESES OBANDO

DANIEL RÍOS SARMIENTO

Diseño e Ilustración de portada

CÉSAR MONROY

Diseño y diagramación

CAROLINA FRANCO

ISBN: En trámite

Contenido

	Pág.
1. Presentación _____	4
2. Sinopsis Profesional y Laboral del Autor _____	4
2.1. Fredy Bautista García _____	4
2.2. Álvaro José Mosquera Suárez _____	5
2.3. Andrés Meneses Obando _____	5
2.4. Daniel Ríos Sarmiento _____	5
3. Justificación _____	6
4. Caracterización de la guía _____	7
5. Competencias y Objetivos _____	10
5.1. Competencias _____	10
5.1.1. Competencia General del Micro currículo _____	10
5.1.2. Competencias Específicas _____	10
5.2. Objetivos de Aprendizaje _____	11
6. Contenidos Programáticos _____	11
7. Estrategias Metodológicas _____	13
8. Estrategias de Evaluación _____	15
9. Jurisprudencia _____	16
10. Bibliografía _____	19



Podcast Evidencia Digital:
<https://anchor.fm/evidenciadigital>

Índice de ilustraciones

	Pág.
ILUSTRACIÓN 1. ESTRUCTURA ABP DE LAS CARTILLAS _____	14
ILUSTRACIÓN 2. ESTRUCTURA GENERAL DE LAS GUÍAS DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO EN ABP _____	15

Índice de tablas

	Pág.
TABLA 1. EJEMPLO DE CUADRO DE REFLEXIÓN _____	13

1. PRESENTACIÓN

En el año 2019, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (EJRLB) cumplió su vigésimo primer aniversario *“como parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), tiempo en el cual ha venido consolidando su Misión de liderar la formación judicial con los más altos estándares de calidad, objetivo que no sido pensado únicamente en cumplimiento de procesos técnicos, sino de una formación integral que incluye el desarrollo humano, las competencias, el respeto y garantía del multiculturalismo como expresión de la democracia colombiana, y la ética como pilar de toda expectativa social e institucional de*

*justicia y transparencia.”*¹

En el marco del cumplimiento de estos fines institucionales, se presenta, a continuación, la Guía de Aprendizaje Autodirigido en Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia, Aspectos Generales, Guía de Aprendizaje Autodirigido en Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia, Procedimientos técnicos y Guía de Aprendizaje Autodirigido en Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia, ámbito internacional, conforme con los lineamientos de la NTC 1486, la NTC 1487, y la ISO 9001-2015.

2. SINOPSIS PROFESIONAL Y LABORAL DE AUTORES

2.1 FREDY BAUTISTA GARCÍA

Fundador y primer director del Centro Cibernético de la Policía Nacional de Colombia.

Experto en Ciberseguridad, Investigador de Ciberdelitos y Perito en Informática Forense Digital, participó en la redacción de la Ley de Delitos Informáticos en Colombia y fue gestor de la Política de Ciberseguridad y Ciberdefensa, actualmente participa en materia de Política de Seguridad Digital en Colombia.

Fue presidente en dos oportunidades del Grupo de Trabajo Jefes de Unidades de Ciberdelitos de INTERPOL para las Américas desde donde lideró importantes investigaciones contra el Crimen Transnacional.

Es actualmente docente universitario en los programas de Maestría y Especialización en Derecho Informático y Nuevas Tecnologías de la Universidad Externado de Colombia y participa como docente invitado en el

¹ Restrepo Ramírez, A. [2019]. Manual de Autores para el Diseño y Redacción de Modelos de Aprendizaje Autodirigido. Bogotá D.C.: Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. [1 pág. 5]

programa de Maestría de Seguridad Informática en la Universidad de los Andes.

Ha sido formador en el Centro de Capacitación Judicial para Centro América y el Caribe en el Taller sobre la Obtención de Evidencia Digital para National Center for State Courts e instructor en el programa de Formación Especializada en Informática Forense para la Oficina Regional para Centro

América y el Caribe de la Naciones Unidas en ROPAN.

Es Criminalista y cuenta con posgrados en Derecho Procesal Penal, Auditoría Forense, Administración de Laboratorios de Informática Forense, Crimen Organizado, Corrupción y Terrorismo. Actualmente es consultor de la OEA, FELABAN (Federación Latinoamericana de Bancos) y UNODC para Colombia.

2.2 ÁLVARO JOSÉ MOSQUERA SUÁREZ

Ha sido director del VII Curso de Formación Judicial para Jueces y Magistrados de la República de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Gerente del Programa ReintegraTIC de la Agencia para la Reincorporación y normalización de la Presidencia de la República, Asesor Regional de Teletrabajo, Coordinador de Formación de la Subdirección de Comercio Electrónico del

Ministerio TIC, Asesor Nacional de Pedagogía del Programa Computadores para Educar.

Es Magister en Comunicación, Educación y Cultura de la Universidad Autónoma de Barcelona, Especialista en Marketing Digital y Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática.

2.3. ANDRÉS MENESES OBANDO

Magíster en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías, Universidad Externado de Colombia, especialista en Redes y Servicios Telemáticos, especialista en Gerencia Informática, profesional en Ingeniería de Sistemas.

Se ha desempeñado como docente de Informática jurídica, TIC asociadas al derecho, derecho informático, ingeniería de software II y III y Fundamentos de Derecho, desde la educación básica hasta la educación superior.

Durante su vida profesional ha desempeñado cargos en el Ministerio TIC, con los programas de Computadores para Educar, Revolución y En TIC Confío.

Actualmente se desempeña como perito informático, prestando sus servicios a personas naturales y jurídicas. Ha realizado estudios de investigación en desarrollo de aplicaciones móviles, pedagogía y evidencia digital.

2.4. DANIEL RÍOS SARMIENTO

Abogado de la Universidad del Rosario y candidato a Magister de Derecho Informático y de las nuevas Tecnologías de la Universidad Externado de Colombia.

Miembro Investigador de postgrado del Centro de Investigación de Derecho Informático CIDI de la Universidad Externado de Colombia. Investigador de la Democracia

Colombiana en la sociedad del conocimiento
#CyberDemocraciaCo

Programador y desarrollador certificado en el programa Full Stack y Tecnologías Híbridas por Fedesoft, MinTIC y Colciencias en el 2018. Finalista en Premios Ingenio Categoría educación FEDESOFTE 2017.

Programador de Internet de las Cosas IoT, certificado por Cisco Networking Academy 2019 y certificado en Fundamentos de

programación y frontend por Bogotá Institute of Technology Bictia.com.co 2019

Experto en Derecho de Autor, Propiedad intelectual, marcas, delitos informáticos y programas de informática forense digital trabaja actualmente como abogado externo en las firmas Ríos Sarmiento Abogados, AbogadoTIC y @CyberAbogado y profesor investigador de la Escuela Mayor de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda.

3. JUSTIFICACIÓN

Las tres [3] Guías de aprendizaje autodirigido trata los aspectos generales, procedimientos técnicos y ámbito internacional de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica [EDiPE] y se propone como una herramienta de capacitación en la normatividad relacionada en la apropiación de las Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones [TIC].

El propósito de esta guía de aprendizaje es fomentar las competencias de los operadores judiciales, en fundamentos dogmáticos, técnicos y jurídicos necesarios para actualizarse en cuanto a tecnologías aplicadas a la administración de la justicia en Colombia.

Así mismo, fomenta integralmente la apropiación social del conocimiento relacionado con la evidencia digital y prueba electrónica [EDiPE] como posibles herramientas tecnológicas capaces de mejorar el desempeño en el cotidiano oficio del tratamiento de grandes volúmenes de mensajes de datos en la administración de la justicia.

Por otro lado, aclara las directrices de buenas prácticas jurídicas locales y estándares internacionales que procuren evitar cometer errores respecto a la valoración de la evidencia digital y la prueba electrónica [EDiPE], repasando la evolución normativa y las disposiciones que al respecto el Consejo Superior de la Judicatura ha emitido.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Aprendizaje Autodirigido cumplen con los propósitos generales de la formación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (EJRLB) debido a que expone las principales fuentes jurídicas, estándares técnicos y experiencia forense digital con el fin de actualizar a él/la discente que ejerce funciones de Administración de Justicia en materia de Evidencia Digital y Prueba Electrónica.

Los principales problemas que resuelven estas Guías son: i) ¿Qué normas del ordenamiento jurídico colombiano regulan la materia de EDiPE?, ii) ¿De qué está compuesto un EDiPE?, iii) ¿Qué diferencia hay entre Mensaje de datos MD con Evidencia Digital y Prueba Electrónica EDiPE?, iv) ¿Cuáles son las

directrices legales forense digital para administrar la EDiPE?, v) ¿Cuáles son las Directrices técnicas para administrar la EDiPE?, vi) ¿Cuáles son las directrices internacionales para administrar la EDiPE?, vii) ¿Cuáles son los principales instrumentos internacionales con los que cuenta él/la discente judicial para solicitar cooperación internacional relacionada con EDiPE?.

Para responder estos cuestionamientos, él/la discente iniciará con la Guía de Aprendizaje Autodirigido de Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia N° 1. Aspectos Generales; en dicha guía se podrá capacitar en fundamentación teórica de los principales conceptos de la EDiPE en Colombia, entre ellos:

Subtema 1.1: Principios Rectores de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.2. Definiciones doctrinales de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.3. Fuentes de derecho colombiano relacionado con la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.4. Mensaje de Datos

Subtema 1.5: Evidencia Digital y Prueba Electrónica en el derecho colombiano

Subtema 1.6: Principios forense digital

Subtema 1.7: Principios Forenses de la International

Organization on Computer Evidence

Subtema 1.8: Atributos de recuperación estandarizada de Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.9: Aplicación teórica de administración de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.10. Clases de Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.11. Características técnicas de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.12. Características legales de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.13. Ciclo de vida de la administración de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.14. Auditabilidad y trazabilidad de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.15. Valoración y validez de la prueba electrónica

Posteriormente, él/la discente pondrá en práctica las competencias adquiridas en la Guía precitada, con la Guía de Aprendizaje Autodirigido de Evidencia Digital y Prueba

Electrónica en Colombia N° 2. Procedimientos Técnicos; en la cual él/la discente se podrá capacitar en aplicación práctica de manejo de la EDiPE, en los siguientes:

Subtema 2.2: Importancia de realizar una imagen forense digital

Subtema 2.3: Conceptos erróneamente utilizados para referirse a las imágenes forense digital

Subtema 2.4: Precedente mala práctica de recolección de mensajes de datos

Subtema 2.5: Cadena de custodia de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 2.6: Métodos de Autenticación del Mensaje de Datos

Subtema 2.7: Los Metadatos

Subtema 2.8: Obtención de la línea de tiempo de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 2.9: Escenarios de obtención de Mensajes de datos

Subtema 2.10: Informática forense aplicada a la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 2.11: Método jurisprudencial para determinar fuerza probatoria de mensajes de datos en un proceso judicial

Subtema 2.12: Técnicas antiforenses

Por último, él/la discente profundizará competencias aplicables no solo en Colombia, con la Guía de Aprendizaje Autodirigido de Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia N° 3 Ámbito

internacional; en dicha Guía se podrá capacitar en la fundamentación teórica y aplicación práctica de los principales instrumentos de cooperación internacional en materia judicial, en los siguientes:

Subtema 3.1. Relación entre la Administración de la justicia y el ámbito internacional de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 3.2. Desafíos ocasionados por las características propias del MD en escenarios internacionales

Subtema 3.3. Fuentes legales de principales instrumentos de cooperación internacional en materia Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 3.4. Solicitudes internacionales.

Subtema 3.5. Código Iberoamericano de Ética Judicial

Subtema 3.6. Cicero Software Judicial digital mundial

En las tres Guías precitadas él/la discente practicará lo aprendido a través de un ejercicio de autoevaluación y talleres de estudio de análisis, los cuales contienen: i) Instructivo de implementación, ii) Una lectura previa de apoyo, y iii) Una estrategia de evaluación.

Así mismo, estas Guías de Aprendizajes Autodirigidas responden a los resultados obtenidos en los talleres de diagnóstico y planificación previa, dando alcance a todas las temáticas propuestas por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (EJRLB).

Las tendencias filosóficas que fundamentan teóricamente estas Guías de Aprendizajes Autodirigidas resultan de un debate del derecho informático dogmático que se pregunta ¿Cómo debe el Derecho responder a los efectos de las tecnologías disruptivas de la actualidad?

Una tendencia doctrinal propone que se debe acudir a los principios histórico-rectores del derecho para interpretarlos en el escenario presente y con ello dirimir o regular el conflicto caudado por los impactos tecnológicos.

Otra tendencia doctrinal propone que se debe reescribir los principios y conceptos del derecho con el fin de aterrizar las dinámicas propias del presente y con ello actualizar la forma como el derecho dirime o regula el conflicto causado por los impactos tecnológicos.

Estas Guías de Aprendizajes Autodirigidas fomentan los criterios de formación de Magistrados y Jueces establecidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla de:

Respeto por la Independencia del Juez, en la

medida en que le otorga competencias multidisciplinares para afrontar los impactos del entorno digital en el ejercicio de la administración de la Justicia.

Consideración, respeto y defensa de la Diversidad y la Multiculturalidad, como consecuencia de repaso de los medios tecnológicos como medio de expresión de una sociedad que merece ser tenida en cuenta como posible evidencia digital que reclama un derecho, posiblemente fundamental.

Respeto por la Dignidad Humana y Eliminación de toda forma de discriminación, debido a que amplía los horizontes de investigación forense con herramientas teórico-prácticas para ir en procura de la evidencia requerida para impartir justicia.

Aproximación Sistemática e Integral a la Formación, teniendo en cuenta que se capacita él/la discente judicial en todos los aspectos relacionados al entorno digital propio de la sociedad del conocimiento.

Formación Sistemática, debido a que repasará progresivamente de lo particular a lo general todos los aspectos relacionados con la EDiPE.

Aprendizaje Autodirigido y Semipresencial, acorde a lo establecido en el SIGCMA anexo al presente.

Visión Pluralista y Constructivista del Conocimiento, debido a que propone una actualización dinámica de las tecnologías actuales y su impacto en el escenario propiamente judicial.

Orientación hacia el Mejoramiento de la Administración de Justicia, debido a que

permite capacitación en buenas prácticas forenses que permitan colaborar con las actividades propias de la administración de la Justicia.

5. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

5.1. COMPETENCIAS

5.1.1. Competencia General del Micro currículo

- Reconocer los aspectos generales de la evidencia digital en materia procesal en Colombia y aplicar los procedimientos de preservación y análisis de la evidencia digital y la prueba tecnológica mediante revisión normativa y el estudio de los estándares técnicos reconocidos por Colombia, con el propósito de dar manejo adecuado a las reclamaciones judiciales que involucren el uso de evidencia digital y la prueba tecnológica en su práctica diaria.
- Identificar las diferencias entre múltiples sistemas de manejo de la evidencia digital en el derecho comparado, especialmente en el manejo de solicitudes internacionales de preservación y manejo de la evidencia digital y la prueba tecnológica mediante el estudio comparado de los sistemas de manejo de evidencia digital.

5.1.2. Competencias Específicas

5.1.2.1. Competencias en el Nivel Conceptual [Saber]

Identificar los conceptos teóricos y procedimentales de preservación y análisis de la evidencia digital y la prueba electrónica

mediante el análisis normativo y el estudio de casos que permitan evaluar la aplicabilidad de estos conceptos y procedimientos en los escenarios propios de la sociedad del conocimiento.

5.1.2.2. Competencias en el Nivel Procedimental [Hacer]

Integrar pertinentemente las herramientas tecnológicas al proceso de manejo de la evidencia digital de conformidad con los estándares técnicos reconocidos en Colombia mediante la contrastación de diferentes herramientas y su aplicabilidad en diferentes escenarios para su correcta identificación y aplicación en la práctica diaria del operador judicial.

Implementar correctamente las soluciones tecnológicas disponibles para el manejo de reclamaciones judiciales relacionadas con la evidencia digital y la prueba electrónica, especialmente en contextos de derecho comparado para su correcta aplicación en la práctica diaria del operador judicial.

5.1.2.3. Competencias en el Nivel Actitudinal [Ser]

Reconocer en sí mismo y en su entorno la importancia de la evidencia digital y los

principios y valores que deben orientar el uso de la tecnología en entornos judiciales y procesales en Colombia y cooperación internacional.

5.2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

5.2.1.1. Objetivos en el Nivel Conceptual (Saber)

Identificar los estándares técnicos y fuentes legales pertinentes a la evidencia digital y prueba electrónica.

Reconocer la aplicación de la tecnología como un escenario de desarrollo profesional y de apoyo a las actividades judiciales y procedimentales.

5.2.1.2. Objetivos en el Nivel Procedimental (Saber Hacer)

Aplicar Los fundamentos legales y técnicos de la EDiPE en el entorno judicial, de conformidad con los desarrollos normativos en Colombia y cooperación internacional.

Identificar Soluciones tecnológicas más eficientes para el manejo de información propia de las reclamaciones judiciales relacionadas con la evidencia digital y la prueba electrónica.

5.2.1.3. Objetivos en el Nivel Actitudinal (Saber Ser)

Apropiar Fundamentos legales y axiológicos de la EDiPE en el ámbito judicial.

Apropiar Instrumentos técnicos y jurídicos que permiten dar certeza al Juez respecto a la integridad de la evidencia digital tales como imagen forense, certificados digitales, estampas cronológicas, firmas digitales, algoritmos.

6. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Tema 1: Aspectos generales de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica en el Derecho Procesal Colombiano

Subtema 1.1: Principios Rectores de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.2. Definiciones doctrinales de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.3. Fuentes de derecho colombiano relacionado con la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.4. Mensaje de Datos

Subtema 1.5: Evidencia Digital y Prueba Electrónica en el derecho colombiano

Subtema 1.6: Principios forense digital

Subtema 1.7: Principios Forenses de la International Organization on Computer Evidence

Subtema 1.8: Atributos de recuperación estandarizada de Evidencia Digital y Prueba Electrónica

Subtema 1.9: Aplicación teórica de administración de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica

- Subtema 1.10. Clases de Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 1.11. Características técnicas de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 1.12. Características legales de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 1.13. Ciclo de vida de la administración de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 1.14. Auditabilidad y trazabilidad de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 1.15. Valoración y validez de la prueba electrónica
-

Tema 2: Guía Didáctica de Aprendizaje Autodirigido de Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia N° 2. Procedimientos Técnicos

- Subtema 2.1: Preservación de la Evidencia Digital y la Prueba Electrónica
 - Subtema 2.2: Importancia de realizar una imagen forense digital
 - Subtema 2.3: Conceptos erróneamente utilizados para referirse a las imágenes forense digital
 - Subtema 2.4: Precedente mala práctica de recolección de mensajes de datos
 - Subtema 2.5: Cadena de custodia de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 2.6: Métodos de Autenticación del Mensaje de Datos
 - Subtema 2.7: Los Metadatos
 - Subtema 2.8: Obtención de la línea de tiempo de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 2.9: Escenarios de obtención de Mensajes de datos
 - Subtema 2.10: Informática forense aplicada a la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
 - Subtema 2.11: Método jurisprudencial para determinar fuerza probatoria de mensajes de datos en un proceso judicial
 - Subtema 2.12: Técnicas antiforenses
-

Tema 3: Guía Didáctica de Aprendizaje Autodirigido de Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia N° 3. Ámbito Internacional

- Subtema 3.1. Relación entre la Administración de la justicia y el ámbito internacional de la Evidencia Digital y Prueba Electrónica
- Subtema 3.2. Desafíos ocasionados por las características propias del MD en escenarios internacionales
- Subtema 3.3. Fuentes legales de principales instrumentos de cooperación internacional en materia Evidencia Digital y Prueba Electrónica
- Subtema 3.4. Solicitudes internacionales.
- Subtema 3.5. Código Iberoamericano de Ética Judicial
- Subtema 3.6. Cicero Software Judicial digital mundial

7. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Las Guías de Aprendizaje Autodirigido en Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia tienen como base de su estrategia metodológica una propuesta de autoaprendizaje centrada en problemáticas [ABP], de manera que todas las unidades, temas y subtemas de la guía están estructurados en torno a una temática, la cual es definida y presentada al discente en forma de una base normativa, doctrinaria o

jurisprudencial que establece los principios o las reglas generales a ser aplicadas en cada escenario específico.

Con estas bases, se presenta al discente una reflexión estructurada en tres preguntas, que buscan reflejar diferentes perspectivas de análisis de un mismo concepto: la legal, la técnica y la costumbre.

Tabla 1. Ejemplo de Cuadro de Reflexión

<p>Tema: [En esta sección se presenta el tema de estudio, el cual ha sido previamente representado en el Mapa Conceptual y la estructura curricular de la guía, de manera que el discente se pueda ubicar conceptualmente en el punto de representación ontológica en el que se encuentra (nodo) y las relaciones contextuales con los otros temas]</p>		
<p>Definición: [En esta sección se establece el conocimiento previo o la teoría general que el discente debe saber o con la que se puede encontrar. Igualmente, se puede describir en esta sección el escenario hipotético en el que el discente puede encontrar y sobre el que debe reflexionar]</p>		
<p>¿Qué sucede en la práctica?</p>	<p>¿Qué sugiere el experto?</p>	<p>¿Qué norma aplica?</p>
<p>[En esta sección se define la realidad de lo que puede suceder, las situaciones que el discente puede encontrar en la vida real y cómo difieren de la hipótesis planteada en la norma.]</p>	<p>[En esta sección se presentan opiniones especiales de los autores de la guía sobre cómo manejar la situación.]</p>	<p>[En esta sección se definen las bases jurídicas usadas para sustentar la respuesta que debe dar el discente y las bases usadas por los autores para proponer su respuesta.]</p>

Fuente: Elaboración propia.

Al finalizar cada tema, hay un escenario de Autoevaluación que permite al estudiante pasar de la recepción pasiva de información, a una acción constante de reflexión.

Finalizadas todas las temáticas de cada una de las unidades, se presenta un ejercicio de heteroevaluación denominado “Taller Lectura Temático-Problemático.”

Se denomina “Taller”, en cuanto es un ejercicio de heteroevaluación en el que el grupo de discentes asumen ciertas posiciones dentro de un escenario hipotético y llevan a cabo un proceso de reflexión-acción dirigido por el facilitador.

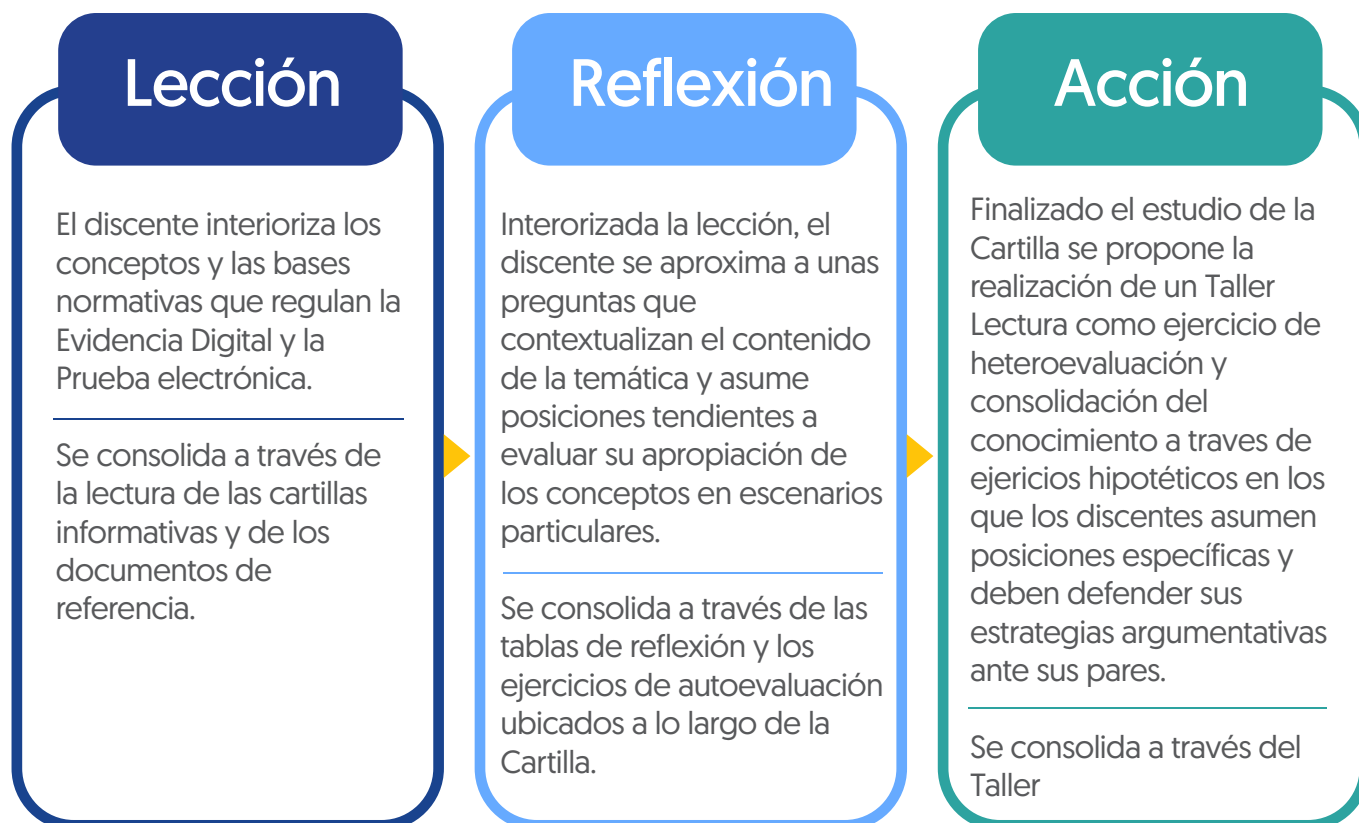
Se adiciona el concepto de “Taller Estudio de Análisis de casos”, en cuanto la participación de los discentes en el ejercicio requiere presentación de las fichas técnicas de los casos

incluidos en las guías, en el que encuentran las bases teóricas que deberán implementar.

El Taller Lectura es “Taller Estudio de Análisis de casos”, en cuanto los escenarios presentados al estudiante estarán relacionados con la temática estudiada, pero estructurada desde una problematización de un caso específico, y resolviendo unas preguntas planteadas previamente a los discentes desde el inicio del Taller.

En la siguiente sección se abordará al detalle la estructura del ejercicio de heteroevaluación, sin embargo, con la implementación de esta estrategia es posible implementar un proceso simplificado de ABP que permite al discente alcanzar las competencias pretendidas en un escenario de tres fases: Lección, Reflexión y Acción, como se refleja en la siguiente Ilustración:

Ilustración 1. Estructura ABP de las Cartillas



Este modelo es repetido a través de las tres Cartillas, que se visionan como contenidos estructurados para la adquisición de las

competencias generales de las Guías de Aprendizaje Autodirigido.

Ilustración 2. Estructura General de las Guías de Aprendizaje Autodirigido en ABP



Fuente: Elaboración Propia

8. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Usualmente un caso de estudio implica una situación, un diagnóstico y una propuesta de solución.

En derecho, eso se traduce en: Hechos del Caso, Definición de Problema Jurídico, y propuesta de Teoría del Caso/Estrategia del Litigio.

La evaluación usualmente es proponerle al estudiante que defina el problema jurídico y presente una teoría/estrategia y que luego la contraste con la solución presentada por el docente

Se especifican los criterios a evaluar, a través de una tabla que dependerá de lo que responda el estudiante.

1	Presentación de tesis
2	Identificación del problema jurídico
3	Fuentes jurídicas aplicadas

4	Estándares técnicos implementados
5	Procedimiento forense propuesto

9. JURISPRUDENCIA

A continuación, se presenta a él/la discente, una lista de precedentes jurisprudenciales ordenados cronológicamente para conocer los principales conceptos definidos y relacionados con la Evidencia Digital y Prueba Electrónica en Colombia.

El objetivo de esta lista es proveer a él/la discente un instrumento de consulta directa y

detallada de los conceptos unificados resultantes del ejercicio continuo de fallos jurisprudenciales, que son fuente directa de derecho aplicable a casos concretos.

Estos casos concretos son, en la práctica del ejercicio de el fallo jurisprudencial motivado a la luz de la Constitución de Colombia sobre casos concretos relacionados con la EDiPE.

AÑO	MAGISTRADO PONENTE	FUENTE DE DERECHO	RELEVANCIA	TEMA	CATEGORIA	LINK
2007	M.P. DR. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO	Sentencia 405/2007	Autodeterminación sobre la propia imagen.	Prevalencia del bloque de constitucionalidad.	El derecho a: la imagen, intimidad, honra y al buen nombre del ser humano.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-405-07.htm
2012	M.P. D.R. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO	Sentencia T-260/ 2012	Principio del interés superior del menor-consagración constitucional e internacional/derechos de los niños, niñas y adolescentes-obligación del estado de brindar una protección especial	Intimidad y habeas data en página web o sitio de internet-	Acceso a redes sociales de niños, niñas y adolescentes-debe darse con acompañamiento de los padres o personas responsables de su cuidado.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-260-12.HTM
2013	M. P. DRA. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA	Sentencia T-634/2013	Régimen de Protección de Datos Personales	Derecho a la imagen, Autorización para el uso de la propia imagen	Uso de Imagen como Dato Sensible	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-634-13.htm
2016	M.P. DR. LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ	Sentencia T-145/2016	UNIFICACIÓN DE CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES EN TORNO A LOS CONFLICTOS OCASIONADOS EN EL	libertad de expresión stricto sensu y libertad de información	Caso en que a través de la red social Facebook, se publicó foto del rostro de accionante en	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-145-16.htm

AÑO	MAGISTRADO PONENTE	FUENTE DE DERECHO	RELEVANCIA	TEMA	CATEGORIA	LINK
			ÁMBITO DE LAS REDES SOCIALES ²		primer plano, acompañada de un comentario injurioso y contrario a su buen nombre	
2016	M.P. DR. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO	Sentencia T-050/2016	ESTADO DE INDEFENSIÓN-Configuración cuando se da la circulación de información u otro tipo de expresiones a través de medios que producen un alto impacto social que trascienden la esfera privada de quienes se ven involucrados.	Libertad de expresión en internet y redes sociales	Estado de Indefensión	https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2016/T-050-16.htm
2017	M.P. DR. CARLOS BERNAL PULIDO	Sentencia T-593/17	Exoneración de carga de la prueba cuando se trata de afirmaciones y negaciones indefinidas	Derechos al buen nombre y honra frente a libertad de expresión y opinión	mensaje fue difundido mediante la aplicación "WhatsApp y Facebook.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-593-17.htm

2 (i) Las redes sociales pueden convertirse en centros de amenaza, en particular para los derechos fundamentales a la intimidad, a la imagen, al honor y a la honra.

(ii) Cuando se presentan amenazas o violaciones a derechos fundamentales en una red social, el problema de índole jurídico debe resolverse a la luz de las disposiciones constitucionales y no a partir de la regulación establecida por la red social específica de que se trate.

(iii) Las tecnologías de la información y las comunicaciones (redes sociales y otras) potencializan el daño causado a las víctimas de acoso y maltrato.

(iv) El derecho a la intimidad se trasgrede cuando se divulgan datos personales de alguien que no corresponden a la realidad.

(v) El derecho a la imagen emana del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica. Se trasgrede cuando la imagen personal es usada sin autorización de quien es expuesto o si se altera de manera falsa o injusta la caracterización que aquél ha logrado en la sociedad.

(vi) Los derechos al buen nombre y a la honra se lesionan cuando se utilizan expresiones ofensivas, falsas, erróneas o injuriosas en contra de alguien.

(vii) El derecho a la libertad de expresión, materializado a través de cualquier medio, tiene límites. Así, no ampara la posibilidad de exteriorizar los pensamientos que se tienen sobre alguien de manera ostensiblemente descomedida, irrespetuosa o injusta. (viii) El derecho a la libertad de expresión en principio tiene prevalencia sobre los derechos al buen nombre y a la honra, salvo que se demuestre que en su ejercicio hubo una intención dañina o una negligencia al presentar hechos falsos, parciales, incompletos o inexactos que violan o amenazan los derechos fundamentales de otros, en tanto los derechos de los demás en todo caso constituyen uno de sus límites.

(ix) En el ejercicio de la libertad de opinión no puede denigrarse al semejante ni publicar información falseada de éste, so pena de que quien lo haga esté en el deber de rectificar sus juicios de valor. (x) Ante casos de maltrato en redes sociales el juez constitucional debe propender porque se tomen medidas para que este cese y, además, para que se restauren los derechos de los afectados, siempre que así lo acepten éstos últimos, condición que se exige en aras de evitar una nueva exposición al público de situaciones que hacen parte de su esfera privada.

AÑO	MAGISTRADO PONENTE	FUENTE DE DERECHO	RELEVANCIA	TEMA	CATEGORIA	LINK
2018	M.P. DR. JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS	Sentencia T-454/18	en las redes sociales –Facebook, Twitter, Instagram, etc.- pueden generar un estado de indefensión entre particulares, debido al amplio margen de control que tiene quien la realiza	Derecho a la honra y al buen nombre frente a libertad de expresión e información, Derecho de rectificación de información, Derecho a la imagen Redes sociales	Derecho a la información y a la honra, buen nombre en sociales	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-454-18.htm
2018	M.P. DR. CRISTINA PARDO SCHLESINGER	Sentencia T-277/18	Caso en que se realizaron publicaciones en Facebook sobre la gestión como alcalde del accionante	Derechos a la intimidad, buen nombre y honra frente a libertad de expresión y opinión-	Derechos Fundamentales	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-277-18.htm
2018	M.P. DR. CARLOS BERNAL PULIDO	Sentencia T-121/18	Casos en que se solicita rectificación de información difundida y eliminación de video de la plataforma YouTube	Derecho a la honra y al buen nombre en redes sociales-	Derechos Fundamentales	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-121-18.htm
2018	M.P. DRA. DIANA FAJARDO RIVERA	Sentencia T-243/18	Vulneración en red social por una publicación donde se acusaba de hurto sin haber sentencia judicial que así lo soportara	Derecho a la honra y al buen nombre de empleada doméstica en redes sociales-	Derechos Fundamentales	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-243-18.htm
2019	M.P. DR. ALEJANDRO LINARES CANTILLO	Sentencia T-179/19	No se reconoce protección constitucional a los derechos fundamentales a la honra, intimidad y buen nombre	Libertad de expresión en redes sociales	Derechos Fundamentales	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-179-19.htm#_ftn15

10. BIBLIOGRAFÍA

1. Restrepo Ramírez, Alexander. *Manual de Autores para el Diseño y Redacción de Modelos de Aprendizaje Autodirigido.* Bogotá D.C. : Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, 2019. 5.

2. Colombia, Corte Constitucional. *Sentencia T-145/2016.* Colombia : Colombia, 2016.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"*

Podcast Evidencia Digital:
<https://anchor.fm/evidenciadigital>



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

escuelajudicial.ramajudicial.gov.co

CALLE 11 # 9 A – 24, PISO 4

PBX (+57) 355 06 66

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

2020